

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO
ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho (28) de enero del dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DORIS MARIA AGUIRRE EGEA
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
RADICADO:	05001 33 33 024 2012 00294 00
ASUNTO:	ORDENA REQUERIR

1. Se ordena requerir a la **PARTE DEMANDANTE** para que dentro del término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados del presente proveído, aporte la respuesta de la solicitud efectuada al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**.

Pasado el término sin que la parte cumpla lo solicitado, se entenderá que **desiste de la prueba en mención**.

2. En igual sentido, y ante la dificultad de ubicar los declarantes **OSCAR DARÍO PATIÑO GARCÍA Y DARWINSON PALACIOS**, se desistirá de estas pruebas testimoniales decretadas de oficio por el juzgado en audiencia del 4 de septiembre del 2013 (fl 350 y 351), pero dado que a la fecha no ha sido posible su recaudación, el despacho procede a prescindir de las mismas.

NOTIFÍQUESE

MARÍA ELENA CADAVID RAMÍREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior
Medellín, _____ . Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria